

Memorándum 30/16

Modificaciones en regímenes de información

Buenos aires 13 de julio de 2016

Mediante la RG 3904, publicada en el Boletín Oficial del 12/7/2016, la AFIP modifica **a partir del 1/7/2016** se incrementan los importes a partir de los cuales resultan operativos los siguientes regímenes de información:

1. Intermediación y/o compraventa de automotores y moto vehículos usados - RG (AFIP) 2032-:
 - 1.1. Vehículos automotores usados por valores iguales o superiores a \$ 100.000;
 - 1.2. Moto vehículos usados por valores iguales o superiores a \$ 27.000.
2. COTI. Negociación, oferta y transferencia de bienes inmuebles -RG (AFIP) 2371-: Cuando el valor sea igual o superior a \$ 1.500.000.
3. Titulares registrales que transfieran automotores y moto vehículos usados. Obtención del “Certificado de Transferencia de Automotores” CETA -RG (AFIP) 2729-: Cuando el valor sea igual o superior a \$ 100.000.
4. Transferencia de bienes muebles registrables. Embarcaciones, maquinarias y aeronaves -RG (AFIP) 2762-:
 - 4.1. Embarcaciones y maquinarias agrícolas (tractores, cosechadoras, grúas, viales y todas aquellas que se auto propulsen) cuando el valor supere los \$ 100.000.
 - 4.2. Las aeronaves deben ser informadas siempre, cualquiera fuera su importe